



FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2022060000297

Fecha: 28/03/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

EI GERENTE GENERAL (E) DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998 y la Ordenanza No. 19 de 2020 en su artículo 13, y

CONSIDERANDO

Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de naturaleza estatal del orden departamental, creada mediante Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado.

Que mediante Acta N° 40 del nueve (09) de diciembre de 2021 y Resolución N° S2021060132059 del quince (15) de diciembre de 2021, el Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS-, aprobó el anteproyecto de Ingresos y Gastos de la Empresa para la vigencia fiscal del año 2022, desagregando el primero en tres (3) grandes rubros, a saber: (i) disponibilidad Inicial, (ii) Ingresos Corrientes, Recursos de Capital; y el segundo en tres (4) grandes rubros: (i) funcionamiento, (ii) servicio a la deuda, (iii) Inversiones y (iiii) Operación Comercial, a la vez que se aprobaron las disposiciones generales para su ejecución.

Que mediante Resolución N° 2021060001149 del veintiocho (28) de diciembre de 2021 modificada por la Resolución N° 2022060000063 del catorce (14) de enero de 2022, el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, estableció la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa, conforme a las cuantías aprobadas por Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS-.



Que de conformidad con el artículo 128 de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017 *“Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas”* relativo a las modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión, señala que *“(…) El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión (…)”*.

Que la Junta Directiva de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, mediante Acuerdo N° 012 del veinte (20) de enero de 2022 *“Por el cual se refrenda la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 4° delegó en el Gerente General de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE la facultad para modificar el detalle de las apropiaciones del presupuesto de la Empresa y efectuar traslados presupuestales siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicios de la deuda y gastos de inversión conforme a los valores aprobados por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS- ni el total general del presupuesto para la vigencia 2022.

Que se hace necesario realizar las adaptaciones necesarias de acuerdo con los parámetros establecidos en el CCPET - Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, que garanticen la correcta ejecución del presupuesto de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-FE1010	907A	2-4-5-01-04	C	999999	9.806.251	ProdMetálMaqui&E
0-FE1010	907A	2-4-5-01-02	C	999999	19.896.851.460	ProdAlimenBebTab
TOTAL					19.906.657.711	



Artículo 2°. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Func	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-FE1010	907A	2-4-5-01-03	C	999999	18.687.716.831	OtrosBienesTrans
0-FE1010	907A	2-4-5-02-07	C	999999	17.223.267	ServFinanc&Cnexl
0-FE1010	907A	2-4-5-02-08	C	999999	1.201.717.613	ServPreAEmpr&Ser
TOTAL					19.906.657.711	

Artículo 3°. En cumplimiento del inciso 2° del artículo 128° de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas", repórtese las presentes modificaciones a la Secretaría de Hacienda y al Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia.

Artículo 4°. La presente Resolución regirá a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**VICTORIA LUCIA CASTRILLON VILLAMIZAR
GERENTE GENERAL (E)**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Jamer Arturo Franco Acevedo, Director Financiero y de Planeación.		24-03-22
Revisó	Diana Marcela Raigoza Duque, Secretaria General		24-03-22
Proyectó	Isaac Mauricio Gaviria Martinez, Contratista Dirección Financiera y de Planeación		24/03/2022
Proyectó	Diego Alexander Carrasquilla Salazar, Abogado Contratista Secretaria General		24/03/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			